

118  
por tiempo de tres años, que han de correr desde primero de Enero deste año  
en precio cada uno de quatrocientos R. vellon, pagados en fin de Diciembre  
con lo demas, que expresa. La Ciudad hauiendo oído, ha admitido; y  
Acordo de corra al pregon; y que para la mayor utilidad de su propio, por  
hubiere persona, que quieran hacer mejoras, se despachen papeles, y fixen en  
las hermitas de Calavera, y S. Pedro, en el campo desta Ciudad, para que sus  
vecinos lo tengan entendido.

Licencia de Car. Vire memorial de Thomas Coca, vecino desta Ciudad, en que hace relacion  
de haver servido mucho año de oficial en el de Carpintero, y que esta hauiendo para  
exercerlo como maestro, y que no puede examinarlo por sus propios medios, y  
duplica a la Ciu. que para poderlo hacer le digne concederle licencia, p. que pueda  
exercer dho. oficio como tal maestro sin inuasi. En pena por el tpo, que tubiere a  
bien. La Ciudad, lo comete al Sr. D. Diego Portocarrero, para que estando  
hauiendo el pretendiente, le conceda la licencia q. pide por seis meses no teniendo

Sobre arrendam. Vire memorial de D. Rita Oliva Macana sobre el arrendam.  
de la Casa de nieve, de las casas donde se vende la nieve en la Calle de Patagonas, y que  
en conformidad de lo acordado por la Ciudad en Caudales de cinco de Marzo,  
y dos del presente, no ha podido conseguir el pago, y anticipacion de los  
quinientos R. que esta acordado se le den, los que se hacen suma  
falta, y que el mayordomo de la Ciudad, dice no tiene Caudales de los  
efectos de nieve, y conchuye duplicando se de providencia adho pago, o li-  
cencia para via de su casa, y la Ciudad Acordo que no hauiendo Cauda-  
les como expresa el mayordomo de los efectos de nieve se libren a la dha  
D. Rita los quinientos R. por via de anticipacion al arrendam. de dha  
Casa, sobre los demas propios desta Ciudad, y su Depositario.

Sobre fabrica de paños. Vire memorial de los fabricantes de paños desta Ciudad sobre  
la reuenta de paños, sudarios, y puestos, y en razon de la ordenanza  
que de esso trata, y Real provision, que para informe tienen oarrada